

Asunto: Actualización a fichas técnicas del procedimiento de selección de proveedores para la prestación de "Servicios de Preparación de Alimentos", signado con el código CDI-SERCOP-007-2016.

Señores
Proveedores
Ciudad.-

De mi consideración:

El 10 de febrero de 2016, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores para la Contratación del Servicio de Preparación de Alimentos signado con el código CDI-SERCOP-007-2016 con los siguientes productos:

El 05 de abril de 2016, mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-016, se incorporó en el Catálogo del Servicio de Preparación de Alimentos signado con el código CDI-SERCOP-007-2016, el siguiente producto:

- Servicio de Alimentación para programas infantiles CIBV

El 14 de noviembre de 2016, mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-103, se incorporó en el Catálogo del Servicio de Preparación de Alimentos signado con el código CDI-SERCOP-007-2016, los siguientes productos:

1. Servicio de alimentación permanente con equipamiento - para pacientes hospitalizados (Tipo I); y,
2. Servicio de alimentación permanente con equipamiento - para personal médico de hospitales y unidades de salud (complementaria al servicio para pacientes hospitalizados Tipo I).

Normativa.

En el párrafo segundo del numeral 3.4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, textualmente señala: *"Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado"*. (Lo destacado nos pertenece).

Actualización No. 1.

En los productos de servicio de alimentación para programas infantiles CIBV y alimentación hospitalaria, enunciadas anteriormente, incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo del Servicio de Preparación de Alimentos, singado con el código No. CDI-SERCOP-007-2016, las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.

En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.



Estado Actual No. 2

En los productos del servicio de alimentación permanente con equipamiento - para pacientes hospitalizados (Tipo I); y, servicio de alimentación permanente con equipamiento - para personal médico de hospitales y unidades de salud (complementaria al servicio para pacientes hospitalizados Tipo I), incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo del Servicio de Preparación de Alimentos, singado con el código No. CDI-SERCOP-007-2016, en el numeral 4 concerniente al "*PERSONAL MINIMO REQUERIDO / REQUISITOS*", se señalan como la necesidad de 2 chefs, que cumpla los siguientes requisitos.

"Dos (2) Chefs:

**Título de instrucción superior en la rama de Gastronomía.*

**Certificado que acredite haber cursado y aprobado cursos de higiene y manipulación de alimentos o buenas prácticas de manufactura.*

**Certificado que acredite experiencia de al menos un año en servicios de preparación de alimentos, de preferencia en servicios para unidades de salud.*

**Certificado de salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) o por un centro de salud autorizado."*

Actualización No. 2

"Dos (2) Chefs o Líder de cocina

**Título de instrucción superior en la rama de Gastronomía; o, certificación artesanal; o, Certificado que acredite formación o capacitación en gastronomía y/o preparación de alimentos, o, experiencia de mínimo 3 años.*

Certificado que acredite haber cursado y aprobado cursos de higiene y manipulación de alimentos o buenas prácticas de manufactura.

**Certificado que acredite experiencia de al menos un año en servicios de preparación de alimentos, de preferencia en servicios para unidades de salud.*

**Certificado de salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) o por un centro de salud autorizado."*

**En el contenido restante del numeral 4, conserva su validez.*

Estado actual No. 3

En todas las fichas constantes en el Catálogo Dinámico Inclusivo del Servicio de Preparación de Alimentos, singado con el código No. CDI-SERCOP-007-2016, en las cuales se establezca como requisitos la presentación del "*Certificado de manipulación de alimentos, otorgado por un organismo competente, como por ejemplo: ARCSA, SECAP, Universidades que presten este servicio entre otros*", se considera pertinente actualizar en el siguiente sentido.

Actualización No. 3

Los proveedores podrán justificar haber cursado y obtenido el "*Certificado de manipulación de alimentos, otorgado por un organismo competente, como por ejemplo: ARCSA, SECAP, o de otras entidades públicas competentes*".

Estado actual No. 4

En la ficha técnica de alimentación para programas infantiles CIBV, en el numeral 4 de la forma y requisitos para el pago.

4	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	<i>"El pago por la prestación del servicio será contra entrega mensual, previo a la presentación de la factura; el informe del funcionario delegado de la entidad contratante; las conformación diarias del número de ingestas que entrega el proveedor, y las constatación de la recepción diaria de ingestas, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago de la factura correspondiente.</i> <i>La entidad contratante será la responsable de coordinar el número exacto de entregas diarias de ingestas.</i> <i>El proveedor entregará diariamente el número de ingestas confirmadas previamente por la entidad contratante.</i> <i>La entidad contratante pagará por la totalidad de las ingestas confirmadas y entregadas por el proveedor."</i>
---	--	---

Actualización No. 4 En la de la ficha técnica de alimentación para programas infantiles CIBV, en el numeral 4 de la forma y requisitos para el pago.

4	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	El pago será realizado al proveedor por las raciones alimenticias diarias efectivamente recibidas por la entidad contratante. No obstante, el valor pagado al proveedor a ser pagado al proveedor no podrá ser menor al 60% del valor de la orden de compra
---	--	---

Las presentes disposiciones entrarán en vigencia desde su publicación

Atentamente,



Mgs. Vanía Preciado Aguas
 Coordinadora Técnica del Conocimiento
 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

